



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

SO 5008728 B RRCH

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423

Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-06446
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 27,211 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 20 08

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **GELATINA**
INTERNACIONAL S.A., otorga Poder Especial a favor de los
señores *Xavier Amador Pino, Hugo López Armijos y José Salazar*
Cuesta.

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigencia Octava
Canton - Guayaquil





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE-----27,211-----

Por la cual la sociedad anónima denominada GELATINA INTERNACIONAL S.A., otorga Poder Especial a favor de los señores Xavier Amador Pino, Hugo López Armijos y José Salazar Cuesta.

-----Panamá, 24 de noviembre de 2008.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), ante mí, CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y siete-ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente el señor EZEQUIEL RUIZ RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-veinticinco-seiscientos noventa y cinco (6-25-695), a quien conozco, en su calidad de Presidente de la sociedad GELATINA INTERNACIONAL S.A., (en adelante referida como la "Mandante"), sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Numero nueve mil seiscientos treinta y ocho (9,638) de dos (2) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha doscientos setenta y seis mil novecientos veintisiete (276927), Rollo treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho (39788), Imagen cero cero catorce (0014), desde el seis (6) de septiembre de dos mil uno (2001), debidamente facultado para este acto por resolución aprobada por la Junta Directiva de la Mandante en reunión celebrada el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil ocho (2008), como consta en

NOTARIA GUAYMIN

FRANKLIN VILCALVA

Notaría Pública de Guaymín



acta de dicha reunión que en adelante se protocoliza, y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura.-----

-----Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de la Mandante y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho, constituye y designa por el presente mandato, a los señores Xavier Amador Pino, Hugo López Armijos y José Salazar Cuesta de profesión abogados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República de Ecuador, como sus Mandatarios en el Ecuador, asignándoles todo el poder que en derecho se requiere para que todos y cada uno de ellos, actuando individual o conjuntamente, a nombre de la Mandante puedan intervenir en el acto de constitución de una compañía anónima mercantil, con domicilio en Quito, República del Ecuador, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Mandante. En ejercicio del poder aquí conferido, los Mandatarios quedan facultados para ejecutar a nombre de la Mandante los siguientes actos:-----

-----a) para obtener la aprobación de la denominación social de la compañía a ser constituida, por parte de la Superintendencia de Compañías del Ecuador; b) para recibir los dineros correspondientes con los cuales se pagará el aporte de la Mandante, convertirlos en moneda de circulación nacional en caso de ser necesario, obtener la apertura de la cuenta de integración de capital de la compañía a ser constituida, con cualquier institución bancaria legalmente establecida en la República del Ecuador, quedando autorizados para pagar el aporte social y depositarlo en la antes referida cuenta de integración de capital; para comparecer a nombre de la Mandante en el otorgamiento de

Dr. Norma E. Carrion B.
Notaria Vice de la Octava
Cantón Guayaquil



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

la Escritura pública de constitución de la compañía anónima mercantil antes referida y para suscribir dicha escritura pública; d) para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía por parte de la Superintendencia de Compañías y gestionar dicha aprobación; e) para registrar la escritura pública de constitución de la compañía antes referida, la Resolución que dicte la Superintendencia de Compañías aprobando dicha constitución y cualquier otro instrumento que deba ser registrado, en los registros públicos correspondientes; f) para intervenir en representación de la Mandante en sesiones de la Junta General de Accionistas de la compañía a constituirse, votar en dichas sesiones de la Junta General de Accionistas relacionadas con la constitución de la misma de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Mandante y firmar las actas de dichas sesiones; g) para solicitar de las autoridades competentes la aprobación y/o registro de la respectiva inversión extranjera; h) para que la represente ante las autoridades tributarias, bancarias, públicas o privadas de la República del Ecuador, en todo aquello que tenga relación con el proceso de constitución de la compañía mercantil antes referida, y conforme a específicas instrucciones de la Poderdante; i) para sustituir y reasumir este poder; y, j) para ejercer todo acto tendiente a constituir la compañía anónima mercantil antes referida, realizar los actos conducentes a que dicha compañía pueda empezar a operar de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en la República del Ecuador, y en general establecer y legalizar la inversión de la Mandante en la República Ecuador. El presente poder incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, por lo que los Mandatarios quedan facultados para que, en el ejercicio de este Poder, se entiendan incorporada todas y cuantas facultades sean necesarias para el

NOTARIA DECIMA

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vicesecretaria
Canton Chiriquí

fiel y debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. El presente mandato tendrá vigencia dentro de la República del Ecuador.-----

----- El presente poder tendrá un plazo de duración de cinco meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Sin embargo la Mandante podrá en cualquier momento dejarlo sin efecto, mediante su revocatoria.-----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:-----

-----"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

-----DE-----

-----GELATINA INTERNACIONAL S.A.-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de GELATINA INTERNACIONAL S.A., sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 21 de noviembre de 2008 a las 3:00 de la tarde.-----

-----Se encontraban presentes:-----

-----Ezequiel Ruiz R.-----

-----Virginia J. de Crespo-----

-----Ricardo J. Alemán Z.-----

-----Encontrándose presentes todos los Directores de la Compañía, se acordó celebrar la presente reunión, renunciando al aviso previo.-----

-----El señor Ezequiel Ruiz R., Presidente de la Compañía, presidió la reunión y el señor Ricardo J. Alemán Z., Secretario de la Compañía, levantó el acta.-----

-----El Presidente manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un poder especial para la

Dr. Norma Thompson B.
Notaria Virginia Octava
Cantón Sucre



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

constitución de una compañía anónima mercantil en la República del Ecuador.-----

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al señor Ezequiel Ruiz R., Presidente de GELATINA INTERNACIONAL S.A. para que comparezca ante un Notario Público de la Ciudad de Panamá, República de Panamá y otorgue un poder especial a favor de los señores Xavier Amador Pino, Hugo López Armijos y José Salazar Cuesta de profesión abogados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República de Ecuador, como sus Mandatarios en el Ecuador, asignándoles todo el poder que en derecho se requiere para que todos y cada uno de ellos, actuando individual o conjuntamente, a nombre de GELATINA INTERNACIONAL S.A. puedan intervenir en el acto de constitución de una compañía anónima mercantil, con domicilio en el Cantón Pelileo, República del Ecuador.-----

-----No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la sesión.-----

(fdo.) Ezequiel Ruiz R.----- (fdo.) Ricardo J. Alemán Z.-----

-----Ezequiel Ruiz R.-----Ricardo J. Alemán Z.-----

-----Presidente-----Secretario.-----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y Maita González, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos dieciséis-dos mil doscientos siete (8-516-2207), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le

009832

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA DE JUSTICIA

002.00
000109

impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante
mí que doy fe.-----Esta Escritura lleva el número veintisiete
mil doscientos once-----27,211-----

(fdo.) EZEQUIEL RUIZ A.-----Simión Rodríguez-----Maita González-
CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo.-----

-----Concuerda con sus originales esta primera copia que expido,
sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los
veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil ocho
(2008).-----

Esta Escritura tiene un total de tres (3) páginas.-----



Carlos Strah Castellón
NOTARIO PUBLICO DECIMO

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Carlos Strah C.*

3 quien actua en calidad *NOTARIO*

4 y esta revestido del sello/limbre de *410*

CERTIFICADO

6 EN PANAMA

6 el día 26 NOV 2008

7 por el Notario *ADMINISTRATIVA*

8 ante el Notario

9 Solicitante *139886*

10 Firma *Franklin Vilelva*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

La fotocopia que antecede
en *4* fs., es igual al
que me exhibe. Doy Fé.

Ambato, 05 MAR 2013

EL NOTARIO

Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

